

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del Certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2025, es traducción del original que consta en el expediente número 2025/00005106H en su versión catalana.

"La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 9 de mayo de 2025 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, con la declaración previa de urgencia, se ha aprobado la siguiente propuesta:

"(...)

27. Exp. TAO núm.: 2025/00005106H

Propuesta del presidente, en relación con la aprobación de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2025-2026.

Habiéndose presentado una propuesta, del tenor siguiente:

El 14 de marzo de 2025 el presidente del Consell Insular d'Eivissa, titular del Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino firmó providencia de inicio disponiendo la realización de los trámites administrativos pertinentes en orden a establecer una convocatoria de ayudas específicas para fomentar y dinamizar la agricultura y la ganadería de Ibiza.

Visto el vigente presupuesto del Consell Insular d'Eivissa para el año 2025 (BOIB núm. 6 de 11-01-2025); así como el expediente de retención de crédito núm. 2/2025000001607 de 18-03-2025 y el expediente de retención de crédito a futuros núm. 2/2025000001714 de 20-03-2025, que constan en el expediente de referencia.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación para los años 2023-2025 (aprobado por acuerdo del Consejo Ejecutivo en fecha 23 de enero de 2023 y publicado en el BOIB núm. 12, de 26-01-2023).

Visto el borrador de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2025-2026, (CSV: [15705372643072526601](https://seu.conselldeivissa.es/15705372643072526601)) que contiene el Anejo I formularios para las solicitudes de las ayudas y el Anejo II la Relación detallada de facturas; y visto el borrador de su extracto (CSV: [15705373277004075322](https://seu.conselldeivissa.es/15705373277004075322)), que constan en el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe técnico emitido el 11 de abril de 2025 por la ingeniera técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino), que informa favorablemente sobre el mencionado borrador de la Convocatoria de ayudas que incluye los formularios de solicitud de cada una de las ayudas (anejo I) y la relación detallada de facturas (anejo II); así como el extracto de dicha convocatoria.

Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitido en fecha 11 de abril de 2025 por la ingeniera técnica agrícola de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

Visto el informe técnico favorable emitido el 11 de abril de 2025 por la técnica de Administración General de la Sección de Agricultura en relación con el borrador de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2025-2026, indicando que no hay ninguna objeción jurídica que se oponga a su aprobación por el Consejo Ejecutivo de esta Corporación.

Visto el informe propuesta de aprobación de la Convocatoria de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2025-2026, emitido el 11 de abril de 2025 por el jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza en funciones.

Dado lo que disponen las Bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de los ámbitos rural, ganadero, pesquero y cinegético en la isla de Ibiza, publicadas en el BOIB núm. 51, del 15-04-2008 y su modificación en el BOIB núm. 100 EXT., de 30-06-2011.

Dado lo que disponen las Bases reguladoras de las subvenciones del Consell Insular d'Eivissa, aprobadas en el marco de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2025 (BOIB núm. 37, de 25-03-2025).

Dada la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria que inicia el expediente de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2025-2026, incluidos los correspondientes modelos de solicitud de cada una de las ayudas (Anejo I) y la relación detallada de facturas (Anejo II); con el objeto de garantizar la pervivencia del tejido social agrario y ganadero; convocatoria que prevé once líneas de subvención entre las cuales se observa una línea con procedimiento anticipado de gasto, concretamente la línea d) de ayudas a las cooperativas agrícolas para sembrar especies forrajeras y semilla certificada de cereal, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 56 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; que consta en el expediente administrativo de referencia con CSV [15705372643072526601](https://seu.conselldeivissa.es/15705372643072526601).

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria de líneas de ayudas específicas para el desarrollo del ámbito rural y ganadero en la isla de Ibiza para el año 2025-2026, que consta en el expediente administrativo de referencia con CSV [15705373277004075322](https://seu.conselldeivissa.es/15705373277004075322).

Tercero.- Aprobar los gastos para atender las obligaciones que se deriven de la mencionada convocatoria con cargo al programa 4100 y a las aplicaciones presupuestarias que se establecen en cada línea de subvención siguientes por un total de 1.226.900 €, distribuidos de la siguiente manera:

- Ayudas a la agricultura ecológica (línea a): 30.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.
- Ayudas para las cooperativas agrarias (línea b): 483.000 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4100 47900 y 4100 77000, con las cuantías de 203.000 € y 280.000 €, respectivamente.
- Ayudas para las entidades agrarias con programas fitosanitarios (línea c): 97.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.
- Ayudas a las cooperativas agrícolas para sembrar especies forrajeras y semilla certificada de cereal (línea d): se estima en un importe de 52.000,00 €, con cargo al programa 4100 del Presupuesto General del Consell Insular d'Eivissa del año 2026, aplicación presupuestaria 47900, y con posibilidad de ampliación; cuya concesión queda sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.
- Ayudas para el fomento del uso de materiales biodegradables en acolchado agrícola (línea e): 12.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.
- Ayudas por la pérdida de animales reproductores de las especies ovina y/o caprina como consecuencia de ataques de perros (línea f): 3.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.
- Ayudas por la conservación de variedades locales tradicionales de cereales en riesgo de erosión genética y árboles frutales de secano tradicionales (línea g): 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.
- Ayudas para las entidades asociativas agrarias (línea h): 68.900 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4100 4890000 y 4100 78900, con las cuantías 48.900,00 € y 20.000 €, respectivamente.
- Ayudas para fincas colaboradoras (línea i): 6.000 € vinculados a la aplicación presupuestaria 4100 47900.
- Ayudas a las nuevas incorporaciones a las cooperativas agrarias (línea j): 25.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 47900.
- Ayudas a los ayuntamientos para actuaciones de mantenimiento y mejora en los caminos rurales (línea k) 400.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4100 7620001.

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el acuerdo de aprobación de esta convocatoria, así como su extracto, a los efectos de publicación, tal y como establece el artículo 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, publicar este acuerdo en el BOIB, y **exponerlo** en el tablón de anuncios y edictos electrónicos del Consell Insular d'Eivissa y, anunciarlo en 2 diarios locales, todo ello de conformidad con lo que prevén el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005) y, las bases reguladoras de las ayudas para

el desarrollo del ámbito rural, ganadero, pesquero y cinegético en la isla de Ibiza (BOIB núm. 51, de 15-04-2008, modificación publicada en BOIB núm. 100 Ext., de 30-06-2011).

(...)"

Y visto el informe de la Intervención favorable de fiscalización limitada previa plena, de fecha 8 de mayo de 2025.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes (7).

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

(...)"